

RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”

Pág. 1**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
“FEDEPALMA”****CONSIDERANDO**

Que en desarrollo del Artículo Cuarto del Decreto No. 2354 de 1996, modificado por el Decreto No. 130 de 1998, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmaron el 5 de noviembre de 2014, la tercera prórroga y la tercera modificación al Contrato 217 del 30 de diciembre de 1996, para la administración del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones.

Que el Numeral Primero del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996, establece, dentro de las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, “determinar las políticas y lineamientos del Fondo, de conformidad con las cuales la Entidad Administradora podrá expedir actos y medidas administrativas y suscribir los contratos o convenios especiales necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos para el Fondo”.

Que el Numeral Cuarto del Artículo Noveno del Decreto No. 2354 de 1996 establece que se compensará a los productores, vendedores o exportadores con sujeción a las disponibilidades de recursos del Fondo y conforme con esta disposición, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones en su Acuerdo No. 022 de 1998 “por el cual se determina la política general para el funcionamiento del Fondo” dispone en el Artículo Sexto que las compensaciones se otorgarán hasta donde la disponibilidad de recursos del Fondo así lo permita.



RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”

Pág. 2

Que según el Artículo Primero del Decreto No. 2424 de 2011, el Comité Directivo del Fondo determinará el momento en que se debe efectuar la retención para las operaciones de exportación y para el mercado doméstico.

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 219 de 2012, estableció el Reglamento para las Operaciones de Estabilización, en aplicación de una metodología “ex post”.

Que el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012 establece que, una vez vencido el plazo de certificación de las primeras ventas a los mercados o grupos de mercado objeto de estabilización, la Secretaría Técnica del Fondo calculará los valores de cesiones y compensaciones de estabilización por cada kilogramo de los productos objeto de las operaciones de estabilización, del mes en el cual se realizaron las primeras ventas, acorde con la metodología de cálculo para las operaciones de estabilización.

Que, con base en el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización, incluyendo las variables a partir de las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones, serán enviadas por la Secretaría Técnica a la Entidad Administradora, a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente a las primeras ventas.

Que, mediante el Artículo Décimo Primero del Acuerdo No. 219 de 2012, los valores de las operaciones de estabilización serán informadas por la Entidad Administradora, mediante resolución motivada a más tardar el cuarto (4°) día hábil del mes calendario siguiente al de las primeras ventas, mediante correo electrónico, aviso público fijado en el domicilio de la Entidad Administradora u otro medio técnicamente apropiado, tanto a productores de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo y a las empresas registradas con el Convenio Marco de Compromiso de Destino – CMCD.




RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”

Pág. 3

Que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, mediante el Acuerdo No. 218 de 2012, sus modificaciones, adiciones y actualizaciones, estableció la “Metodología ex post para el cálculo de las Operaciones de Estabilización”.

Que mediante el Acuerdo No. 331 de septiembre de 2016, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 357 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 365 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, para establecer compensaciones por zona palmera.

Que mediante el Acuerdo No. 358 del 22 de agosto de 2017, modificado por el Acuerdo No. 366 del 26 de septiembre de ese mismo año, se modificó el reglamento para las operaciones de estabilización, para establecer requisitos y documentos adicionales para las compensaciones por zona palmera.

Que mediante Acuerdo No. 379 del 20 de marzo de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012 se habilita al Ecuador como mercado objeto de las operaciones de estabilización del FEP palmero.

Que mediante Acuerdo No. 385 del 26 de junio de 2018, modificatorio del Acuerdo No. 218 de 2012, se modifica la cotización fuente del mercado internacional del aceite de palma para los correspondientes mercados o grupo de mercados de consumo diferentes a Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 398 del 31 de enero de 2019, el Comité Directivo del Fondo modificó la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización, en lo referente a los aranceles de los aceites de palma para los indicadores de precios del mercado de consumo de Colombia de los aceites de palma.

RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”

Pág. 4

Que mediante el Acuerdo No. 417 del 17 de septiembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 418 del 24 de octubre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 425 del 3 de diciembre de 2019, se actualizaron los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización del aceite de palma y se hicieron cambios en la agrupación de los mercados objeto de estabilización.

Que mediante el Acuerdo No. 426 del 20 de febrero de 2020, se actualizan los valores de logística y acceso, de aceite de palma, para el Grupo de Mercado No. 2 de la Zona Suroccidental, para el cálculo de las operaciones de estabilización del programa de aceite de palma crudo.

Que el Comité Directivo, en su sesión del 23 de noviembre de 2020, aprobó unánimemente mantener los valores de acceso y logística de referencia por zonas para el cálculo de los valores de estabilización de los programas de aceite de palma y palmiste contenidos en los Acuerdos señalados anteriormente, de manera que la próxima actualización se refleje la variación de la dinámica de comercialización esperada para el próximo año y los costos de fletes marítimos.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2021201000114W informó a la Entidad Administradora del Fondo, los resultados obtenidos en la aplicación de la metodología establecida por el Comité Directivo del Fondo para las cesiones y las compensaciones de estabilización que regirán en el mes de **JUNIO DE 2021**.



RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”

Pág. 5

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Informar que el valor de las Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo y de aceite de palmiste crudo del mes de **JUNIO DE 2021**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	0				
Zona Norte		334	165	135	157
Zona Central		272	102	72	95
Zona Oriental		213	47	17	36
Zona Sur Occidental		360	91	61	183

RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”

Pág. 6

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	Colombia: Mercado Interno	Grupo 1 de Mercado Venezuela y Ecuador	Grupo 2 de Mercado México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	Grupo 3 de Mercado Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	308			
Zona Norte		168	0	0
Zona Central		102	0	0
Zona Oriental		47	0	0
Zona Sur Occidental		190	6	0

PARÁGRAFO: Los productores que realicen la primera venta o incorporen por cuenta propia en otros procesos productivos estos aceites, en los respectivos mercados, deben realizar la retención de esta contribución parafiscal y hacer su pago al Fondo de Estabilización de Precios.




RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”

Pág. 7

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el valor de las Compensaciones de Estabilización por las primeras de aceite de palma crudo o de aceite de palmiste crudo en el mes de **JUNIO DE 2021**, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, según sea el caso, acorde con el “Reglamento para las Operaciones de Estabilización” es el siguiente:

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)				
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo	<u>Grupo 4 de Mercado</u> Ecuador
Colombia: Mercado Interno	36	0	0	0	0
Zona Norte		0	0	0	0
Zona Central		0	0	0	0
Zona Oriental		0	0	0	0
Zona Sur Occidental		0	0	0	0




RESOLUCIÓN FEP 222/2021

“Por la cual Fedepalma, como Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informa el valor de las Cesiones y Compensaciones de estabilización del mes de JUNIO DE 2021”


Pág. 8

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación de aceite de palmiste crudo (\$ por kilogramo)			
	<u>Colombia:</u> Mercado Interno	<u>Grupo 1 de Mercado</u> Venezuela y Ecuador	<u>Grupo 2 de Mercado</u> México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	<u>Grupo 3 de Mercado</u> Europa, Chile y resto del mundo
Colombia: Mercado Interno	0	0	0	0
Zona Norte	0	0	20	38
Zona Central	0	0	82	101
Zona Oriental	0	0	141	160
Zona Sur Occidental	0	0	0	115

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de 2021.



DANIELLA SARDI BLUM
Representante Legal Suplente Plural Especial
de Fedepalma Entidad Administradora del
Fondo de Estabilización de Precios – FEP



BORIS HERNANDEZ SALAME
Secretario General

Anexo 1. Aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización de Junio 2021, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación Junio 2021 (US\$/ton)															
	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina						
	BMD-F/CPD-PO3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (2)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)					
1-30 Junio	884	0,0002%	1.177	0,00%	1.401	0,00%	1.348	0,0%	983	0,0002%					
Fletes Vigentes	76		44		47		75		76						
Indicador de Paridad Importación CIF Rotterdam	960		1221		1448		1423		1059						
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.															
(2): promedio ponderado aranceles efectivos de importación según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.															
ND: Información no disponible															
Indicador de precio paridad de importación mercado local: Mínimo entre:															
Costo de importación del aceite de palma crudo										960					
Costo de importación de canasta de sustitutos										1.165					
Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia Junio 2021 (US\$/ton)															
Tasa de cambio										960					
Indicador de Precio aceite de palma Colombia Junio 2021 (col/ton)										3.686					
Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zonas según costos de Logística y Acceso Vigentes															
	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)	Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado participación %									
Colombia	960					Colombia	103,3	68,0%							
G-1: Venezuela	0	1.060	1.043	1.027	1.067	G-1: Venezuela	0,0	0,0%							
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	996	1.014	997	982	994	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	18,4	12,1%							
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	987	1.006	989	974	986	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	29,4	19,4%							
G-4: Ecuador	1012	1.012	995	979	1.019	G-4: Ecuador	0,8	0,5%							
						Total	151,9	100,0%							
Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona															
Tabla 3A. Certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)															
	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental	Total										
G-1: Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0										
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	2,9	9,1	3,9	2,5	18,4										
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	8,0	7,5	12,1	1,9	29,4										
G-4: Ecuador	0,8	0,0	0,0	0,0	0,77										
Total	11,7	16,6	16,0	4,4	46,7										
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)															
970															
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)															
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/05/2021															
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)															
Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)															
-216.844															
Factor de ajuste (US\$/ton)															
-0,4															
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)															
969															
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Junio 2021															
Indicadores de precios por mercados y zonas	Indicador de Precios (US\$/ton)	Cesión Junio 2021				Indicador precio promedio de venta IPV	Compensación Junio 2021								
		G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4: Ecuador		Mercado Colombia		Mercado Colombia						
	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg						
Colombia	960					0	0	10	36						
Zona Norte		1060	1014	1006	1012										
Zona Centro (US\$/ton)		1043	997	989	995	969									
Zona Oriental (US\$/ton)		1027	982	974	979										
Zona SurOccidental (US\$/ton)		1067	994	986	1019										
Cesión Junio 2021															
Zona	G-1: Venezuela	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	G-4 Ecuador	Compensación Junio 2021										
Zona Norte	91	334	45	165	37	135	43	157	0	0	0	0	0	0	0
Zona Centro (US\$/ton)	74	272	28	102	20	72	26	95	0	0	0	0	0	0	0
Zona Oriental (US\$/ton)	58	213	13	47	5	17	10	36	0	0	0	0	0	0	0
Zona SurOccidental (US\$/ton)	98	360	25	91	17	61	50	183	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

FEDERACIÓN NACIONAL SECRETARÍA GENERAL

Anexo 2. Aceite de palmiste crudo: variables con base en las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización para Junio 2021, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicador de Paridad Importación Junio 2021 (US\$/ton)		Aceite crudo de palmiste (1)											
	US\$/ton	Arancel % (1)											
1 -30 junio	1.445	0,0002%											
Flete Rotterdam - Malasia	-43												
Flete Malasia - Colombia	76												
Indicador de Paridad Importación	1478												
(1): promedio ponderado aranceles según lo establecido en el acuerdo 398 de enero de 2019.													
Indicador de Precio aceite de palmiste para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)			1.478										
Tasa de cambio			3.686										
Indicador de Precio aceite de palmiste Colombia Junio 2021 (\$co/ton)			5.447.301										
Tabla 2. Costos de Logística y Acceso Vigentes						Tabla 3. certificación de ventas por mercado		ton (miles)	participación %				
Indicadores de precios promedio ponderado o mercado US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Occidental (US\$/ton)									
Colombia	1478					Colombia	2,7	23,2%					
G-1: Venezuela y Ecuador	0	1.440	1.422	1.407	1.446	G-1: Venezuela y Ecuador	0,0	0,0%					
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	1372	1.389	1.372	1.356	1.396	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	3,3	28,0%					
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	1366	1.384	1.367	1.351	1.363	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	5,8	48,9%					
Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (Miles ton)						Total		11,8	100,0%				
Mercado		Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Zona Suroccidental	Total							
G-1: Venezuela y Ecuador		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0							
G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		0,9	1,6	0,9	0,0	3,3							
G-3: Europa, Chile y Resto del mundo		2,0	1,4	2,3	0,0	5,8							
Total		2,9	3,0	3,2	0,0	9,1							
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas													
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)										1.394			
Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)													
Superávit (+) o déficit (-) acumulado al 31/05/2021													
							Total superávit (+) o déficit (-) (col \$ miles)	16.912					
							Factor de ajuste (US\$/ton)	0,4					
Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)										1.394			
Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización Junio 2021						Cesión Junio 2021				Compensación Junio 2021			
Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	G-1: Venezuela y Ecuador	G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú	G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión Junio 2021		G-1: Venezuela y Ecuador		G-2: México, Estados Unidos, Mercosur, Centro América y El Caribe, Bolivia y Perú		G-3: Europa, Chile y Resto del mundo	
						US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	1478				1394	84	308						
Zona Norte		1440	1389	1384		46	168			5	20	10	38
Zona Centro (US\$/ton)		1422	1372	1367		28	102			22	82	27	101
Zona Oriental (US\$/ton)		1407	1356	1351		13	47			38	141	43	160
Zona Occidental US\$/ton)		1446	1396	1363		52	190	2	6			31	115
NA: No Aplica debido a que no se registraron ventas													

